



R.A. N° 362 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de noviembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 066- OP N° 314 UPyR 072 APYP-OP-INSN-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 985-OE-INSN-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 370-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 619-OAJ-INSN-2024 el 25 de noviembre del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al periodo comprendido de marzo del 2019 a diciembre del 2023, a favor de la servidora **ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO**, Cargo Médico Especialista, con Nivel MC-.3, identificada con DNI N° 09678870;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 03 de mayo del 2024, la servidora **ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, por el periodo comprendido de los años fiscales del 2019 al 2023;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante el Informe N° 066- OP N° 314 UPyR 072 APYP-OP-INSN-2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir los siguientes documentos: i) informe presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ii) informe técnico emitido por la Oficina de Economía e iii) Informe Legal emitido por





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el reconocimiento para el pago de devengados por valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, a favor de la Servidora **ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO**, precisando que el monto adeudado por el periodo comprendido desde marzo del 2019 a diciembre del 2023, corresponde al monto ascendente de S/ 25,890.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

TAP: DAVALOS QUEVEDO Rocio del Pilar DNI N°09678370				
Cargo Funcional: MEDICO ESPECIALISTA Nivel Remunerativo: MC-3 Monto Mensual: S/. 450.00				
AÑO	MESES	MONTO A DEVENGAR	DESCUENTO A DEVENGAR	OBSERVACION
2019	MAR.- DIC.	4,500.00	45.00	POR INASISTENCIA 3 DIAS
2020	ENE.- DIC.	5,400.00	-	-
2021	ENE.- DIC.	5,400.00	60.00	POR INASISTENCIA 4 DIAS
2022	ENE.- DIC.	5,400.00	75.00	POR INASISTENCIA 5 DIAS
2023	ENE.- DIC.	5,400.00	30.00	POR INASISTENCIA 2 DIAS
SUB TOTAL		26,100.00	210.00	
		TOTAL A DEVENGAR	S/ 25,890.00	



Que, mediante el Memorando N°862-OEPE-INSN-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención en servicios críticos; conforme lo requerido por parte de la Servidora **ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 985-OE-INSN-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 185-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, recomienda se continúe con los trámites administrativos para proseguir con el reconocimiento de pago a favor de la Servidora **ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO**;

Que, mediante el Informe N° 370-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 619-OAJ-INSN-2024, con fecha 25 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **"II. ANALISIS: 2.1 Respecto al presente caso, debemos tener en consideración, a) la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimientos Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por contratistas y/o administrados internos o externos en el ejercicios anteriores, que define como Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente, en adelante la Directiva: aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad, como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de**



años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares (numeral 5.1.5 de la Directiva); y, b) el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, que establece: 8.3 Priorizada.-Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación. Son consideradas dentro de esta modalidad los puestos en: (...) e) **Atención en Servicios Críticos**. – Es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) 2.2 En ese contexto, esta asesoría ha procedido en verificar en el expediente el cumplimiento de las Disposiciones Específicas de la referida directiva, la misma que deberá contener la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto a través del respectivo documento oficial (numeral 6 de la Directiva): **i) documento que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación (numeral 6.1 de la Directiva).**- a) mediante memorando n° 694-DEAC-INSN-2024, la jefa del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, comunica el 03.06.2024 a la oficina de personal, que: está completamente de acuerdo que la MC DAVALOS QUEVEDO ROCIO DEL PILAR reciba el bono de Áreas Críticas; y, b) con Informe N° 066-OP-314-UPYR-072-PYP-OP-INSN-2024, emitido por la oficina (...) personal, remitido a la oficina ejecutiva de administración el 12.11.2024, de Reconocimiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos a la TAP ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO, desde marzo de 2019 a diciembre de 2023, siendo el total por devengar; S/. 25,890.00 (incluye descuento de S/. 210.00 por inasistencias); **ii) documentación complementaria (numeral 6.2 de la Directiva).**- mediante escrito de fecha 06.02.2024 la servidora ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO, Médico Especialista Nivel 3ro, quien presta servicios en la UCI Postoperatoria Cardiovascular, solicita reconocimiento de pago por laborar en Área Crítica: UCI Postoperatoria Cardiovascular, desde noviembre de 2008, manifestando que desde la emisión del Decreto Supremo N° 014-2014-EF no recibe compensación por Áreas Crítica; **iii) Disponibilidad Presupuestal.**- forma parte del expediente el Memorando N° 862-OEPE-INSN-2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), remitido a la oficina ejecutiva de administración el 13.11.2024, mediante el cual se informa respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados de valorización Priorizada en área Crítica a la servidora ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO, Médico Especialista Nivel 3ro; y, **iv) que el expediente cuenta con los Informes Técnicos Favorables: Nota Informativa N° 985-OE-INSN-2024 y Nota Informativa N°185-UCP-INSN-2024, de las oficinas de Economía y Control Previo, respectivamente;** sobre cumplimiento de los requisitos de las disposiciones vigentes para el reconocimiento del presente adeudo. (Numeral 6.3 de la Directiva). **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por las razones expuestas esta Asesoría Jurídica considera, que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda de acuerdo a sus funciones, al Reconocimiento y pago de Devengados por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos (S/.300.00 soles mensuales) a la servidora ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO, Médico Especialista Nivel 3ro; quien presta servicios en la UCI Postoperatoria Cardiovascular; correspondiente a los meses de marzo de 2019 a diciembre 2023, según informe de control de asistencia. (...)."

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, por el periodo comprendido desde marzo del 2019 a diciembre del 2023, a favor de la servidora **ROCIO DEL PILAR DAVALOS QUEVEDO**, Cargo Médico Especialista, con Nivel MC-3, identificada con DNI N° 09678870; por un monto ascendente a S/ 25,890.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*[Signature]*  
LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.I.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:



- ( ) Administrado
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Estadística e Informática